



PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001-40-03-027-2021-00654-00

Al Despacho de la señora Juez, informando el apoderado de la parte demandante presenta sustitución poder. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito visible al ítem 022 del C-1 expediente digital, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace el abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía #1.102.382.164 y portador de la T. P. 355.701 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., se **RECONOCE** personería jurídica a la abogada LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.574 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 162.547 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido a la sustitución del poder que hace su homólogo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 057 del 11 de mayo de 2023.

LFA